

A N U N C I O S O F I C I A L E S

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 23 de noviembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Flores	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del 1.º de enero de 1947 regirá la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, noviembre 1946.

LA ADMINISTRACION

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE VALENCIA

Declarado desierto el concurso que se celebró el día 21 de octubre próximo pasado, en el Establecimiento Central de Intendencia, para la adquisición de 3.363.000 metros de trenza para pisos de alparagatas, anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de octubre próximo pasado (número 287), y de el «Diario Oficial» del día 10 del mismo mes (número 230), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, dicha adquisición se hará por gestión directa por este Parque, rigiendo las mismas condiciones que en el concurso indicado anteriormente, bien entendido que el cáñamo necesario para la fabricación de los 3.363.000 metros de trenza les será facilitado por este Establecimiento, admitiéndose ofertas en el mismo (plaza del Pintor Pinazo, número 2, Valencia), hasta el día 26, a las doce horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valencia, 16 de noviembre de 1946.—
El Teniente Coronel Director, Antonio Castellary Herrera.

1.902-O.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Delegación de Almería

Edicto

Don Emilio Pérez Manzuco, Abogado del Estado, Jefe de Almería, Delegado de Tribunal de Cuentas en el expediente de reintegro contra don Enrique Sánchez Pozo, que desempeñó el cargo de Recaudador de Hacienda de la Zona de Almería, por el presente cito al presunto responsable, don Enrique Sánchez Pozo, o a su herederos, en el caso de que éste

hubiera fallecido, para que en el término de quince días, a contar desde el de la publicación de este edicto, se personen ante el Delegado Instructor de este expediente en su oficina de la Abogacía del Estado de Almería, calle de Reyes Católicos, número 3, A, por sí o por medio de representante legal autorizado para concurrir a la práctica de la liquidación del alcance, y le emplazo para que diez días después de la fecha en que esa liquidación se practique recoja el pliego de cargos que pueda resultarle, con la advertencia de que de no efectuarlo, se estimará como definitiva la liquidación que se practique y se le declarará en rebeldía, a los efectos del artículo 165 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935.

Almería, 15 de noviembre de 1946.—
Firma ilegible.

1.701-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

Anuncio

En el anuncio de extravío de cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1929, vencimiento de 1.º de julio de 1939, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 313, de fecha 9 de noviembre actual, aparece, por error, entre los grupos de la serie C, uno del 32.986 al 33.006, en lugar de 32.987 al 33.006, como debía haberse consignado.

Lo que se hace público como rectificación a dicho anuncio y surta los efectos oportunos, de conformidad con la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Pontevedra, 16 de noviembre de 1946
El Delegado de Hacienda, Augusto Marzal.

1.703-O.

CUARTA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Obras de infraestructura de la variante y estación terminal de Vigo

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación del grupo de fincas que, en el término municipal de Redondela (Pontevedra), son necesarias para la construcción de las obras arriba expresadas.

EDICTO

Declaradas de urgencia estas obras por Decreto de 3 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de octubre del mismo año), es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan y describen, situadas en el término municipal de Redondela (Pontevedra), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados, que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Vigo, 15 de octubre de 1946.—El Ingeniero representante de la Administración, José Luis Tovar.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE REDONDELA

Relación de propietarios afectados por la expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa con motivo de las obras de infraestructura de la variante y estación terminal de Vigo

GRUPO A

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	CLASIFICACION	PARAJE	NUMERO DE ORDEN	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	CLASIFICACION	PARAJE
1.	D. Lorenzo Uriarte	Vigo	Monte alto	Cochos	80.	E. José Castro	Bouzas	Huerta	Moiños
2.	D. Luiano Alonso Cabaleiro	Cabanas	Labrado	Idem	81.	D. Carmgn González	Idem	Solar	Idem
3.	D. Saladina Cabaleira Alonso	Idem	Idem	Idem	82.	D. Matelino González	Idem	Idem	Idem
4.	D. Perfecto Alonso Alonso	Idem	Idem	Idem	83.	D. Ange Cobelo	Chapela	Huerta	Idem
5.	D. Juan Alonso Lago	Idem	Idem	Cabada Pedra	84.	D. Juan Freire	Fouzaz	Idem	Idem
6.	D. Aquilino Rodriguez Alonso	Idem	Idem	Idem	85.	D. Gregorio Cabaleiro	Chapela	Idem	Idem
7.	D. Albino Alonso Carballo	Idem	Idem	Idem	86.	D. Benigno Iglesias	Idem	Idem	Idem
8.	D. Perfecto Alonso Alonso	Idem	Idem	Idem	87.	D. Constantino Freire	Fouzaz	Solar	Idem
9.	D. Perfecto Alonso Alonso	Idem	Idem	Idem	88.	D. Consuelo Cabaleiro	Idem	Idem	Idem
10.	D. Fermín Alvarez Alvarez	Idem	Labrado y viña	Idem	89.	D. Herederos de Avellino Micado	Chapela	Idem	Idem
11.	D. Perfecto Alonso Alonso	Idem	Idem	Idem	90.	L. Agustina Castro	Idem	Idem	Idem
12.	D. Jacinto Alvarez Alvarez	Idem	Idem	Idem	91.	D. Agustina Castro	Idem	Idem	Idem
13.	D. Josefa Alvarez Alcaez	Cerdeira	Idem	Idem	92.	D. Agustina Castro	Idem	Idem	Idem
14.	D. Josefa Lameiro Alonso	Idem	Idem	Idem	93.	D. Agaito Rivero y Hermanos	Idem	Idem	Idem
15.	D. Francisco Cabaleiro Alvarez	Cabanas	Idem	Idem	94.	D. Ernesta Iglesias	Idem	Idem	Idem
16.	D. Manuel Barcia Pérez	Idem	Idem	Idem	95.	D. José González Otero	Idem	Idem	Idem
17.	D. Inocencia Lago González	Idem	Idem	Idem	96.	D. Angé Lago Gómez	Idem	Idem	Idem
18.	D. Vicente Lago	Idem	Idem	Idem	97.	D. Consuelo Otero Gómez	Idem	Solar y edificación	Idem
19.	D. Carmen Alvarez Otero	Idem	Labrado	Trijada	98.	D. Victoriano Rivero	Idem	Solar	Idem
20.	D. Amelia Carballo Carballo	Idem	Idem	Idem	99.	D. Juan Freire	Bouzas	Idem	Idem
21.	D. Perfecto Alonso Alonso	Idem	Idem	Idem	100.	D. Flor Chapela	Chapela	Idem	Idem
22.	D. Mercedes Couto Rclin	Idem	Idem	Idem	101.	D. María Fernández Broullón	Idem	Idem	Idem
23.	D. Maximino Alonso Corujeira	Idem	Idem	Idem	102.	D. Consuelo Otero Gómez	Idem	Idem	Idem
24.	D. Lorenzo Uriarte	Idem	Idem	Idem	103.	D. Angé Lago Gómez	Idem	Idem	Idem
25.	D. Aquilino Rodriguez Alonso	Idem	Idem	Idem	104.	D. Francisco Lago	Idem	Idem	Idem
26.	D. Victoriano Rivero Lago	Idem	Idem	Idem	105.	D. Arturo Domínguez Santorio	Idem	Idem	Idem
27.	D. Basilio Rivera Lago	Idem	Idem	Idem	106.	D. José González Otero	Idem	Idem	Idem
28.	C. Técnica Naval de España	Idem	Idem	Idem	107.	D. Angel Otero	Idem	Idem	Idem
29.	D. Vicente Lago Cabaleiro	Idem	Idem	Idem	108.	D. Sebastián Chapela	Idem	Idem	Idem
30.	D. Vicente Lago Lago	Idem	Idem	Idem	109.	D. Juan Santorio	Idem	Idem	Idem
31.	Herederos de Gertrudis de la Fuente	Idem	Idem	Idem	110.	D. Arturo Domínguez Santorio	Idem	Idem	Idem
32.	Herederos de Broullón	Idem	Idem	Idem	111.	D. Rosalía Santorio	Idem	Idem	Idem
33.	Herederos de Cándido Castro	Idem	Idem	Idem	112.	D. Secundino Ballesteros	Idem	Idem	Idem
34.	D. Agaito Rivero Lago	Idem	Idem	Idem	113.	D. Camino de Cobillón	Idem	Idem	Idem
35.	D. Rosa López Chapela	Idem	Idem	Idem	114.	D. Basillisa Gómez Lago	Idem	Idem	Idem
36.	D. José Correa	Idem	Idem	Idem	115.	D. Juan Rodríguez Durán	Idem	Idem	Idem
37.	Herederos de Manuel Chapela	Idem	Idem	Idem	116.	D. Carreira de C. O. P. I. B. A.	Idem	Idem	Idem
38.	Herederos de Ramón González	Idem	Idem	Idem	117.	D. Sebastián Chapela	Idem	Idem	Idem
39.	D. Agaito Rivero Lago	Idem	Idem	Idem	118.	D. Agustina Santorio	Idem	Idem	Idem
40.	C. O. P. I. B. A.	Idem	Idem	Idem	119.	D. Fran Inset Sulch	Vigo	Idem	Idem
41.	D. Seviana Ballester Rivas	Idem	Idem	Idem	120.	D. Bernardo Chapela Campelo	Chapela	Idem	Idem
42.	D. Carmen Garrido Chapela	Idem	Idem	Idem	121.	C. O. P. I. B. A.	Vigo	Idem	Idem
					122.	D. Consuelo Otero	Idem	Idem	Idem
					123.	D. Marcela Alonso Couto	Idem	Idem	Idem
					124.	D. María Broullón	Idem	Idem	Idem
					125.	D. Secundino Ballesteros	Idem	Idem	Idem
					126.	D. Arturo Domínguez	Idem	Idem	Idem

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Provincia de Sevilla.—Término municipal de La Rinconada

Núm. de la finca	PROPIETARIOS	NOMBRE DE LA FINCA
1	Doña Ana Marañón y Lavín, Marquesa de Aracena	Hacienda de Casa Blanquilla.
2	Doña Angeles Marañón y Lavín...	Hacienda de La Cartuja, en sus pagos Mata Amarilla, Caricuesta, Casa Vacas y El Toril.
3	Herederos de don Roberto Osborne Guezala	Hacienda de Las Jarillas.
4	Doña Nicolasa y doña Vicenta Blasco Ramos	Baldío de Calonge.
5	Don Carlos Medina Benjumea	Hacienda de La Cabaña.
6	Don Fernando Medina Benjumea, Conde de Campo Rey	Hacienda de la Cabaña.
	Arrendatario don Antonio Morales Campón	
7	Herederos de doña Ana Maestro Amado y Newton	Dehesa Nueva de Santa Ana.
	Arrendatarios: don Luis Sánchez Arjona y don Manuel Mateo Domínguez	

Sevilla, 15 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Director, Gragera. 1.709—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

NUEVA INMOBILIARIA ESPAÑOLA,

Sociedad Anónima

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 5 de diciembre de 1946, a las doce de la mañana, en Claudio Coello, 32, principal, a fin de resolver sobre la propuesta del Consejo respecto de la ampliación de capital y modificación de los Estatutos sociales.

Madrid, 21 de noviembre de 1946.—El Consejo de Administración.

5.351—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos por doña Teresa Nájera Ruiz, hoy por don Fernando Jiménez de Mendoza, Conde de Santa Engracia, como cesionario del crédito, contra don Eduardo Díaz Agero y Ojeto, hoy la Sindicatura del concurso de acreedores del mismo, sobre pago de cincuenta mil

pesetas, intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Mercado construido sobre parte de la posesión o terreno que luego se dirá y calle que al mismo rodean, comprensivas de 2.580 pies cuadrados, sito en término de esta capital, dentro del primer cuartel hipotecario, en el centro del nuevo barrio titulado de Pozas; cuyo mercado y calles indicadas contienen la quinta manzana parcial de las cinco en que se ha dividido el terreno indicado, comprendido dentro de la primera del Ensanche, y está planteada sobre un exágon irregular simétrico, de cuyos lados, uno, o sea la fachada principal, se presenta a pasaje de Valdecilla, por Poniente, y mide 27 metros y 30 centímetros, equivalentes a 100 pies; en los extremos de esta fachada, formando ángulos rectos con ella, se extienden otros dos lados, uno a cada extremo, de 16 metros y 80 centímetros de otro cada uno, o sean 57 pies y 75 avos, formando fachada, a la derecha, de la calle de Solares, por Mediodía, y el de la izquierda, a la de Hermosa, al Norte; en los extremos de estas dos fachadas seguidas y cada una de ellas, formando ángulos obtusos y salientes con ella, se extienden otros dos lados, simultáneamente colocados, que miden cada uno 10 metros y 19 centímetros de otro, o sean 43 pies y 75 avos, y formando con los anteriores, y respectivamente como él las fachadas, el de la derecha, a la calle de Solares, al Mediodía, con inclinación a Oriente, y el de la izquierda, a la de Hermosa, al Norte, con inclinación a Oriente; el resto todo es una línea recta que enlaza entre sí los dos últimos lados, cerrando el perímetro y formando fachada, por Oriente, a la plazuela que produce la intersección de las dos calles de Solares y Hermosa, opuesta y parale-

la a su principal, y por lo mismo constituye al Oriente el testero del edificio y mide esta dicha fachada 16 metros y dos centímetros de otro, equivalentes a 50 pies y 50 centímetros, midiendo geoméricamente el sitio que comprende el perímetro de este mercado o quinta manzana parcial 767 metros cuadrados y 69 avos. Inscrita esta finca al tomo 609, folio 128, inscripción quinta.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro mil cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos, en que fué tasada dicha finca por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose: Que los autos y títulos de propiedad del referido inmueble estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.185—A. J.

IBIZA

Edicto

A efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber: Que por doña María Costa Suñer, esposa de don Luis Pérez Moreno, vecino de San Jorge, término de San José, se ha instado, ante este Juzgado de Primera Instancia de Ibiza, expediente para obtener la declaración de defunción de su hermano José Costa Suñer, hijo de José y de Esperanza, difuntos, soltero, nacido el veintidós de mayo de mil novecientos catorce, labrador y vecino de dicha Parroquia de San Jorge, de la que se ausentó el mes de enero de mil novecientos treinta y seis, conociéndose de noticias e ignorando su paradero.

Ibiza a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.350—A. J.

1.º 23-11-946.